



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1596 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio denominado Transferencias de Recursos y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en la Ley N° 20.981 con La Empresa de Servicio Denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón", suscrito con fecha 16 de enero del año 2017, entre la empresa Consultores Logos Limitada, y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Convenio denominado Transferencias de Recursos y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en La Ley N° 20.981 con La Empresa de Servicio Denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Comuna de Concón" celebrado entre la empresa Consultores Logos Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de enero del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR BULLONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

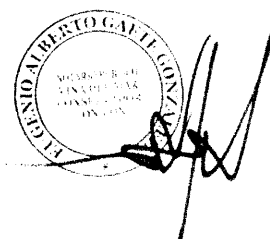
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONVENIO otorgado el 16 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 791 - 2017.-

Concon, 19 de Junio de 2017.-



N° Certificado: 123457035306.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457035306.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457035306.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 791 / 2017.- eagg/tp 8 de 1/1 logosltda. Form.2890:N
doc. Prot: N

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

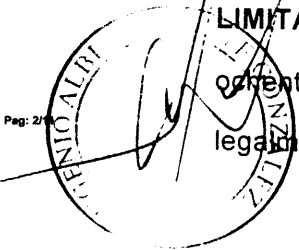


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autosacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457035306 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACION LEGAL DISPUESTA EN LA LEY Nº 20.981 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN

Bolista Nº 020092
Fecha 16/6/17

Repertorio Nº 791 - 2017.- En Concón, República de Chile, a dieciséis de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER**



CRUZAT, Chileno, casado, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta guión cinco, ambos domiciliados en calle Cochrane número seiscientos sesenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Valparaíso, en adelante "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión Del Servicio Manual De Aseo De Aceras Y Calzadas, Comuna De Concón" a la oferta presentada por la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual de treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años, desde el veintiocho de diciembre de dos mil catorce y se extenderá hasta el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035306
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo. **TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Por medio de la resolución sesenta y nueve, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete se realiza la transferencia de los recursos respectivos por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha uno de junio año dos mil diecisiete se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **ochenta y tres millones seiscientos treinta mil cuatrocientos treinta pesos**, ingresados por medio del ingreso municipal número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento sesenta, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, adoptado en la sesión extraordinaria número cuatro, se aprueba la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes. **CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA CONSULTORES LOGOS LIMITADA.** Mediante el presente convenio



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457035306 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos veintinueve, de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, complementado por el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta, de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, una subvención por un monto de **un millón setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos, en beneficio de cincuenta y cinco trabajadores, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017, pagando a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota la suma antes señalada, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio.** El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA. **QUINTO: MULTAS.** Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión Del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable. **SEXTO: NÓMINA DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS.** La nómina de trabajadores de la empresa CONSULTORES LOGOS LTDA., asignados a la comuna de Concón



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoscordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035306
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes: -----

	RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	10.702.125-6	ABARCA HERRERA LEONOR	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
2	15.55.823-9	ABARCA TIRADO CAROLINA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
3	16.233.399-2	ACOSTA MENA ORLANDO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
4	16.233.399-K	ACOSTA MENA DEBORA PA MELA	ASEADOR	01.12.2014	INDEFINIDO
5	12.010.984-7	ALBERTI TORRES RUBÉN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
6	04.105.815-3	ÁLVAREZ CONTRERAS GERMÁN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
7	10.187.273-4	BRAVO CARRASCO SANDRA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
8	13.540.040-8	CALDERÓN PONCE SANDRA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
0 9	7.736.788-8	CARVAJAL FERNÁNDEZ CARMEN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
	16.232.237-0	CASTILLO LEIVA JOCELYN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
	12.091.341-7	CASTRO LEIDEZMA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035306
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

		MIGUEL			
1	16.488.122-9	CEREZO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
2		MORA MITZI			
1	18.033.594-3	CAVIERES	ASEADOR	26.12.2014	INDEFINIDO
3		FERNANDEZ SEBASTIAN			
1	17.159.898-2	CONTRERAS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
4		MARCIEL FRANCISCO			
1	6.538.895-2	CORTEZ	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
5		RAMIREZ SILVIA			
1	9.377.047-1	DIAZ NOVOA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
6		VIVIANA			
1	15.140.435-9	DIAZ RIVAS	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
7		MANUEL			
1	11.049.145-K	DUARTE	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
8		MUNDACA SORAYA			
1	17.159.669-6	ESPINOZA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
9		GONZALEZ JUAN			
2	13.022.036-3	FERNÁNDEZ	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
0		GAITAN MABEL			
2	15.560.294-5	FUENTES	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
1		ZUÑIGA ALEXIS			
2	7.788.551-K	GALLARDO	ASEADOR -	28.12.2014	INDEFINIDO
2		BUGUEÑO IRMA			
2	18.703.657-7	GUERRA	ASEADOR -	28.12.2014	INDEFINIDO
3		CARVAJAL LUCIANO	CONDUCTO R		
2	8.551.955-7	GUTIERREZ	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
4		MATURANA M° CRISTINA			
2	16.488.486-4	LÓPEZ	ASEADOR	01.10.2012	INDEFINIDO
5		LÓPEZ			



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457035306
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



		ELIZABETH			
2	9.738.002-3	MADARIAGA LOBOS FRANCISCO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
6					
2	6.043.076-4	MARIN PARRAGUEZ MANUEL	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
7					
2	15.767253-3	MADRID TAPIA MOJRINT DEL CARMEN	ASEADOR	09/03/2015	INDEFINIDO
8					
2	10.587.405-7	MARZAN MADARIAGA MARIA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
9					
3	5.244.149-8	PACHECO CASTILLO JOSÉ	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
0					
3	11.825.473-2	PARRA HICALGO ELISEO	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
1					
3	5.876.840-5	PASTEN TAPIA MANUEL	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
2					
3	14.417.874-2	PERALTA GONZÁLEZ M° FRANCISCA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
3					
3	14.417.876-9	PERALTA GONZÁLEZ M° LAURA	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
4					
3	9.644.297-1	PEREZ CABEZAS IVÁN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
5					
3	14.418.272-3	PÉREZ VERGARA JUAN	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
6					
3	14.617.373-5	PONCE VELIZ	ASEADOR	28.12.2014	INDEFINIDO
7					



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457035308
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457036306
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


		ISABEL			
5	3.885.572-7	ACOSTA	ASEADOR	11.01.2016	INDEFINIDO
1		ORLANDO DEL CARMEN			
5	18.380.566-5	FLORES	ASEADOR	05.01.2016	INDEFINIDO
2		ALVARADO FRANCISCO			
5	19.404.198-5	PALMA	ASEADOR	01.09.2016	INDEFINIDO
3		MOYA CAMILO			
5	11.331.796-5	OLIVARES	ASEADOR	03.02.2016	INDEFINIDO
4		MALUENDA GASTON			
5	4.353.667-2	ELGUETA	ASEADOR	03.02.2016	INDEFINIDO
5		CANSINO BENITO SEGUNDO			

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERÍA:** La personería de don Edgardo Augusto Stockmeyer Cruzat para representar la sociedad Consultores Logos Limitada, consta de escritura de modificación de sociedad de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Jorge Alemparte



Jiménez. La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457035306 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 1.607.918-6

EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT, en representación de CONSULTORES LOGOS LIMITADA.

RUT.: 5.159.970-5

